

RESOLUCION No. 5 0 0 9 DE 2025

Por la cual se reconoce la modificación salarial a un docente que acredita título de Magister y que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ARAUCA

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 46 del Decreto 1278 de 2002, el Art 21 de la Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1075 de 2015 y la sentencia C-423 de 2005, artículo 1 del Decreto N° 427 de 2022 emanado por el despacho del gobernador de Arauca y

CONSIDERANDO:

Que el educador(a) **JUDITH STELLA SANDOVAL SANCHEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **68249963** fue nombrado(a) en propiedad por Decreto departamental N° 336 del 21 de enero de 2025, para desempeñar el cargo de Docente I.E Villa Cecilia del municipio de Saravena (Arauca) empleo regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que mediante escrito radicado N° **ARA2025ER008098** del 09 de octubre de 2025, el docente solicita se le paguen sus salarios de acuerdo al grado **2A** con una mejora salarial correspondiente a un **Maestría**, para lo cual anexa título de **Magíster en Tecnologías Digitales Aplicadas a la Educación** acreditado mediante diploma y acta de grado N° 201246 expedido por Universidad de Santander.

Que el Artículo 1 del Decreto N° 0596 del 03 de junio de 2025, corregido por el Artículo 1 del Decreto 833 de 2025, establece que el salario para los docentes clasificados en el grado **2A** con una mejora salarial correspondiente a un **Maestría** es de \$ 4.046.466.

Que el respectivo pago por concepto de la presente modificación salarial está sujeto a la disponibilidad presupuestal de los recursos en el marco de lo señalado en el Art 21 de la Ley 715 de 2001 y la sentencia C-423 de 2005 de la Corte Constitucional.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCION No. 5 0 0 9 DE 2025

Por la cual se reconoce la modificación salarial a un docente que acredita título de Magister y que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO RECONOCER al educador(a) **JUDITH STELLA SANDOVAL SANCHEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **68249963**, el sueldo correspondiente al grado **2A** con una mejora salarial correspondiente a un **Maestria**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

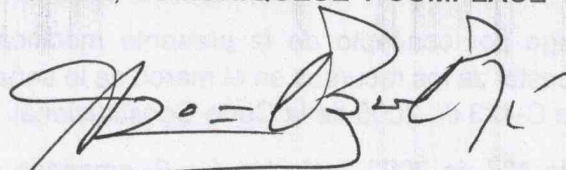
ARTICULO SEGUNDO REMITIR copia del presente acto administrativo a la oficina de Nómina del área de Talento Humano para ser incluida en las novedades de personal, y se realice los pagos conforme a lo establecido para el grado **2A** con **Maestria**.

ARTICULO TERCERO NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y subsiguientes.

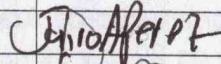
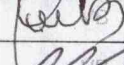
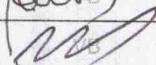
ARTICULO CUARTO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación ante la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

ARTICULO QUINTO Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Arauca, a los 2 4 OCT 2025

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Jairo Aníbal Pérez Peroza	Técnico Operativo	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.